

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO. HEMEROTECA NACIONAL MEXICO

Tomo II. PACHUCA.—MIÉRCOLES SEPTIEMBRE, 14 DE 1870. Num. 68.

CONDICIONES.

Este periódico se publica los miércoles y sábados á las doce del día.

El precio de suscripcion para el Estado, será el de cincuenta centavos cada mes, y fuera de él sesenta y dos y medio franco de porte.

La administracion del periódico está á cargo del C. Marcelino García, quien firmará los recibos de suscripcion y despachará los urgencias relativos al periódico.

Se reciben las suscripciones en esta capital, en el despacho de la imprenta, y en los distritos en las administraciones de rentas.

Se insertan gratis las citaciones de las oficinas del Estado así como los recibidos de interes general. Los de interes particular á precio convencional.

EDITORIAL.

PRESUPUESTO.

ARTICULO III.

La comision de presupuestos ha creido que en vez de aumentos debe consultar disminucion en la partida de la gefatura política, cesando los sueldos de los funcionarios que las desempeñan, ya por la imperiosa necesidad que hay de economizar, ya porque con la cantidad que la comision les asigna, cree que quedan suficientemente retribuidos sus trabajos. Nosotros no podemos entender estas razones. Parece singular y poco equitativa la retribucion que se da á un funcionario para quien no hay hora segura de descanso ni de día ni de noche, á quien la ley impone innumerables obligaciones y sobre quien gravitan responsabilidades muchas y muy bien definidas cuando se consultan retribuciones mas amplias para otros funcionarios sobre quienes no gravitan, ni ese trabajo, ni esa responsabilidad. Dirijamos la vista hacia la federacion, y encontramos en ella agentes del Ejecutivo, como los generales, el gobernador del distrito y otros mas bien retribuidos que los diputados y magistrados, acaso por la mayor suma de trabajos y de riesgos personales que corren. Volvemos la vista hacia los Estados y encontramos en ellos dividido el poder público en tres poderes perfectamente iguales; legislativo, ejecutivo y judicial; sin embargo, en todos ellos se dota mas ampliamente á los gobernadores, considerando sin duda alguna la suma de trabajos y de responsabilidades que reportan. Por todas partes encontramos algunos empleados de

hacienda remunerados con mayor amplitud que otros muchos funcionarios de mayor categoría, por las responsabilidades personales y pecuniarias que sobre ellos gravitan y porque contribuyen de un modo muy eficaz al sostenimiento de la administracion pública. Ya que no es posible por nuestra viciosa administracion administrativa, retribuir mejor á estos funcionarios, déjeseles como están y no se haga cada dia mas difícil el encontrar personas aptas para el desempeño de las gefaturas que debieran figurar de un modo mas digno, que el que desempeñan en la actualidad.

Alguna razon han tenido todos los legisladores, para denominar secretarios á los empleados que ayudan á los jefes políticos en sus labores; y si la hay; y si por esa diferencia el secretario debe tener algunos conocimientos mayores que los de un simple escribiente, entonces no hay razon para que se le señale á aquel una dotacion igual á la de este.

Es cierto que el gobierno del Estado contrató en 2,500 pesos el porte de la correspondencia; disminuyendo de este modo en una no pequeña cantidad, el gasto que se hacia en este ramo; pero tambien es cierto que no se gasta solamente lo que se paga á la oficina de correos, porque con alguna frecuencia se despachan extraordinarios y se hace uso de las líneas telegráficas, gastos que no estan comprendidos en la contrata del correo. Por esto pidió el gobierno la suma de 3,500 pesos debiendo advertir el menos avisado que nada aventura el congreso concediéndola, supuesto que se ha de justificar lo que realmente se gaste.

Grande es la distancia que separa al ejecutivo y á la comision de presupuestos, en lo relativo á reemplazos para el ejército, y esa distancia consiste, no en los números, sino en la forma que se da al reclutamiento. El poder legislativo por la naturaleza de sus atribuciones y porque la ley general le somete la facultad de escoger el medio que juzgue mas oportuno para cubrir el contingente de sangre, es el único que debe decidir sobre esta materia; pero de algo deben servir las lecciones de la experiencia, y esta demuestra, que el enganche entre nosotros, es punto menos que impracticable. En el presupuesto del año pasado se votó una partida, semejante á la que consulta hoy la comision. No fué posible dar cumplimiento

á este precepto del congreso, porque no ha dinero en caja para abrir el enganche. Dificilmente se llegarán á saldar los gastos de administracion y á tener un sobrante que pueda guardarse en caja hasta reunir la suma necesaria para distribuirla entre los enganchados; pero suponiendo que la hubiese, nuestro pueblo se resiste á tomar las armas y de ello ha dado mil pruebas, siendo una de tantas y que no se debe olvidar, la de que habiéndose solicitado voluntarios desde el mes de Mayo, para la pequeña fuerza de seguridad pública de esta ciudad, los cuales estan muy bien pagados, bien vestidos, bastante bien tratados y prestan sus servicios en el mismo lugar de su residencia, no excede su número de ochenta hombres. ¿Que sucederá cuando sepan que deben abandonar sus hogares y transportarse á muy largas distancias, sin ver á sus familias acaso en algunos años? Que nadie se presentará al enganche y que el Estado no podrá cumplir la obligacion que tiene de dar su contingente de sangre; que el gobierno general necesitando los reemplazos, solicitará del congreso nueva suspension de garantías, y decretará la leva; y que por no sujetarse los legisladores del Estado á lo practicable le acarrearán á este un mal mayor. Acaso el temor de ver caer un mal sobre el Estado, es lo que ha inducido al gobierno á proponer el sorteo, para cubrir el contingente de sangre del Estado.

Despues de los lamentables sucesos del día 8 de Marzo y despues de algunas conferencias que tuvieron los miembros del congreso con el ciudadano gobernador, con turbados los ánimos de aquellos con el desatollo que habia adquirido el bandidaje y con los pronunciamientos que estallaban por todas partes, dejaron á la libre voluntad de aquel funcionario el levantamiento de fuerzas hasta el número que considerase necesario para sofocar la rebelion; pero desde entonces se creyó tambien que las fuerzas de caballería no podrian ser menos de tres compañías de ciento veinte hombres cada una, destinadas al Mezquitil, al centro y á la línea de Tulancingo y Apam. El C. gobernador usando con moderacion de la facultad que se le concedió, puso sobre las armas á los nacionales de la Sierra y con ellos ha mantenido la tranquilidad pública en los distritos que estaban infestados de bandidos y pronunciados, interin iba organizando paulatinamente las fuerzas de seguridad pública que habian de reemplazar á aquellos, lo cual cree haber conseguido, y por eso dictó sus órdenes desde hace algunos dias, para que no se admitiesen mas altas en los cuerpos de caballería de seguridad pública; pero no por esto se crea que ha desaparecido todo peligro, y que podemos ya dormir tranquilos y confiamos en la moralidad y buena índole de los que ayer andaban con las armas en la mano.

Si varios de estos aun permanecen ocu-

tos, para escapar á la accion de la justicia, y si algunos de estos menos criminales buscan la subsistencia por medios honestos, se debe á la presencia de esas fuerzas que recorren incessantemente los distritos buscando y aprehendiendo á los criminales. Quétese ó disminúyanse esas fuerzas, y en el acto brotarán por doquiera los bandidos ó los nuevamente pronunciados; nos volverán á poner en confielos; nos veremos obligados á hacer nuevos sacrificios y esto despues de que el Estado haya sufrido nuevos escándalos y nuevos trastornos. Si los ciudadanos diputados tuvieron la intencion de disminuir el número de fuerzas luego que las circunstancias lo permitieran, la prudencia debe hacernos confesar que esas circunstancias hoyanables, no han llegado aún. El suceso reciente de Acámbaro debe hacernos muy cautos. Perez de la Chause, é. Islas, aun hacen circular clandestinamente sus excitativas á los pueblos y una mano invisible las fija en los lugares mas públicos de estos. Las mojoneras de la hacienda de San Javier, mandadas levantar de nuevo por la autoridad judicial, han sido derribadas por segunda vez en el silencio de la noche; dos veces se han aparecido, al paso de la diligencia en los últimos dias, pequeñas gavillas de hombres bien montados y armados, que no se han atrevido á atacarla, porque va bien custodiada, y que han sido perseguidas inmediatamente. No se condene á esta sociedad á sufrir nuevas depredaciones y á deplorar nuevas desgracias; dese le paz y seguridad, y no juzgará gravosos los gastos que se eroguen, en sostener á las fuerzas que le aseguren esos bienes.

El establecimiento de celadores de la cárcel, aunque lo creemos bastante eficaz para la seguridad de las prisiones, llenaria cuando mas ese solo objeto; pero es el único á que debe destinarse la fuerza de seguridad pública? No hay uno solo de los habitantes de esta ciudad que no considere necesarias las patrullas en los dias sábado y domingo de cada semana; no hay uno solo que no haya visto reteneren varios puntos siempre que la necesidad lo exige; no hay uno solo que no haya visto á esas fuerzas de seguridad, custodiando á los reos destinados á las obras públicas, y como éstos podrian seguirse numerando, innumerables servicios. Se dirá que estos los puede prestar la guardia nacional; pero aparte de que el pretende, lo seria desconocer la índole de esa institucion, y desconocer lo prevenido en la ley orgánica de la guardia nacional, no debe olvidarse que, entre nosotros no se consigne sino en circunstancias extraordinarias la exactitud en el servicio y la puntualidad en la asistencia; en suma, que no se puede contar con la guardia nacional sino transitoriamente.

Muy injusto es el ciudadano diputado que forma la comision de presupuestos, al hablar de la pacificacion del Estado. Sin duda por no conceder algo á la accion del go-

bierno, deturpa sin consideración a los que han expuesto ó sacrificado sus vidas para asegurar la paz del Estado. Felizmente los ciudadanos de él, tendrán mejor memoria que el diputado que forma la comisión; y recordarán que, nacionales de Omiltilán, Alohilco y Real del Monte, han batido a los Noriegas, en el Paso y en Capula en Diciembre del año pasado y Enero del presente; recordarán que, no fueron fuerzas federales las que batieron a Domínguez en Amatepec la tarde del 24 de Diciembre, que no fueron fuerzas federales las que arrojaron a Fabregat y Socios de esta ciudad en la tarde del día 8 de Marzo; que no fueron fuerzas federales las que aprehendieron a ese cabecilla a su hermano y socios; que los aprehensores de Domínguez y sus compañeros, fueron nacionales de Jacala; que los nacionales de Zacamilpan y Metztitlan, batieron la gavilla de Paredes, sofocando ese pronunciamiento; que fuerzas de seguridad pública aprehendieron a Valeros Cándida y otros de su secta; que otras fuerzas de la misma clase, han aprehendido a los Galvez, a Lara, los Arteaga y a otros muchos; y que si bien es cierto que en varios puntos y combates se han encontrado unidas las fuerzas del Estado con las federales, también lo es que aquellas han ocupado siempre la vanguardia. Las fuerzas federales han merecido bien del Estado; pero no se prive a las de éste injustamente de la pequeña gloria que les corresponda.

PARTE OFICIAL.

DEFATURA POLÍTICA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPAN.

En el pueblo de Xochicoatlán, cabecera del municipio de este nombre, a los veinte y seis días del mes de Agosto de mil ochocientos sesenta, reunidos en la sala municipal los ciudadanos Felipe Angeles, jefe político del distrito, alcaldes primero y suplente, tesorero de los fondos públicos, juez del registro civil y otros varios, el citado ciudadano jefe manifestó, que venía con el objeto de practicar una visita y como en su concepto la instrucción primaria es el principal y primer ramo de la administración pública, deseaba ver el estado en que se hallaban las escuelas.

Al efecto, en unión de todos los ciudadanos presentes se pasó a la escuela de niñas, don le se encontró a la preceptora y educandas dedicadas a sus labores diarias; habiendo todos tomado sus asientos se ordenó se pusiesen de manifiesto las obras de escritura de las niñas y los libros de texto para la enseñanza; hecho el examen a las niñas se notaron adelantos, pero con especialidad en los ramos de escritura, lectura y ortografía; se preguntó a la preceptora si estaba provista de útiles la escuela, cuál era el número de alumnas inscritas y el de asistencia diaria.

Contestó, que no tenían útiles y algunas niñas no estudiaban sus materias por falta de libros; que la asistencia diaria era de 30 a 40 y el número de inscritas 60; se dieron las gracias a la preceptora por su dedicación y se le suplicó continuase con igual empeño prestando tan importantes servicios a la sociedad.

En seguida, con todos los ciudadanos reuni-

dos, se pasó a la escuela de niños; a quienes se procedió a examinar, previa la declaración que hizo el preceptor de las materias que se cursan: como no se hubiesen visto adelantos, sino torpeza, que el director atribuyó a las faltas muy continuas de sus educandos, se le exigió el cumplimiento de su deber y se ordenó al citado alcalde la energía y firmeza en hacer concurrir los niños de ambos sexos a la escuela, valiéndose para los medios que le parecieran violentos, pero que no transgredieran los límites de la justicia y la razón; se notó, como en la escuela de niñas falta de útiles, e investigada la causa se previno al ciudadano tesorero retirase el cobro de la contribución del ramo para que pudiesen satisfacerse las necesidades.

Concluida la visita de las escuelas, el personal de la gefatura con los demás ciudadanos volvió a la sala municipal y estando allí manifestó que deseaba ver el estado de las oficinas; el ciudadano alcalde dijo, que no estaba el ciudadano secretario de la oficina municipal e ignoraba cómo ella se encontraba, y se acordó suspender la visita en esta parte. Se presentó en seguida el ciudadano tesorero de los fondos públicos del municipio con sus cuentas ó libros, y habiendo procedido a su examen se halló en las de los años 1868 y 1869, que las partidas estaban conformes con los comprobantes de data; pero ninguno de los libros se encontró autorizado, ni las partidas con la firma del tesorero, ni las comparacion a ó corte de caja con el visto bueno del alcalde; se observó en ambas cuentas un deficiente, que ni así cubierto, ni cubría en las siguientes; sobre esto último el ciudadano tesorero informó, que de su peculio tiene cubierto parte de esto deficiente, que está en adeudos pendientes; como no es ni veran los comprobantes del cargo, se acordó se adjuntaran a las cuentas y hecho todo se remitiere para su glosa; respecto de la cuenta del corriente año, solo se notó que en el último corte de caja aparecía un deficiente y cubierto la data toda, e interrogado al tesorero respondió, que había sido pagado de su caja particular; se acordó en consecuencia, que en lo sucesivo no volviese a aparecer deficiente, sino que los egresos fueran en igualdad con los ingresos y las distribuciones mensuales propo cionales.

Se dió por terminada la revisión de las cuentas municipales y visitada que fue la única cárcel pública, se encontró en buen estado. Concluido todo, se encontró que estaba reunido el vecindario, que de antemano se mandó citar, y constituido en junta se le dijo manifestara sus necesidades mas urgentes; dijo: que necesitaba en primer término un local para escuela de niñas, que se cerrase el campo mortuario que estaba en el abandono y que se pusiera un puente en el río de Tlachapa, que con sus aguas algunas veces interrumpe la comunicación de los pueblos de Xochicoatlán, Tlanguistango y Molango; que carecían de recursos, pero para lo último deseaban la buena disposición de Tlanguistango, puesto que contaban según en otra vez lo había expresado, con la de Molango.

El infanscrito jefe político contestó: que para lo primero podían proponer arbitrios, cuya aprobación se solicitaría del gobierno; vista la necesidad de la obra y el objeto a que se destinaba; que para lo segundo excitaba la filantropía y buenos sentimientos del vecindario, para que unidos todos, de la manera mas fácil, cómoda y pronta hiciesen tales trabajos, pues no podía esperarse que los vecinos vieran con indiferencia el abandono de un lugar, a donde algunos tienen sepultados sus padres ó hermanos y otros tal vez pronto irán a depositar sus restos, y que ninguna empresa es verdaderamente difícil ante la cooperación y unión de todo

un pueblo: que en cuanto á lo tercero la gefatura haria proposiciones á los demas pueblos y no se pondria ó perdonaria medio, ni ocaucion que pudiera dar el resultado.

Por último se manifestó: que uno de los principales objetos de la visita, era zanjar la cuestion que sobre terrenos tiene pendiente Xochicatlán y Tianguistengo: que para el buen éxito se excitaban y se apelaba á los sentimientos característicos con sus vecinos; pero que estando el suscrito jefe en Tianguistengo haria la citacion y se arreglaría todo lo relativo á la entrevista que debia promoverse.

Hecho todo lo expreso se dió por terminada la visita, levantando para constancia de lo practicado la presente acta, que firmaron el ciudadano jefe político, las autoridades municipales y demas empleados citados, ante mí el secretario.—Felipe Angeles, jefe político.—Antonio Islas, municipal primero.—Manuel Montaña, municipal suplente.—Tomas Perez, juez civil.—Juan Antonio Perez, tesorero.—Juan Marañon, secretario de la gefatura.

Zacualtipan, Setiembre 2 de 1870.

Es copia de la original que queda en el archivo de esta oficina y que certificó.—Felipe Angeles.—Juan Marañon, secretario.

GEFATURA POLITICA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN

Tengo el honor de participar á vd., á fin de que se sirva hacerlo al ciudadano gobernador, que en la demarcacion de este distrito se conserva inalterable la tranquilidad pública.

Independencia y libertad. Huichapan, Agosto 31 de 1870.—Ricardo Villagran.—Ciudadano secretario de gobernacion del Estado de Hidalgo, Pachuca.

Es copia.—Manuel Escobar, oficial.

COMANDANCIA DE POLICIA.

Tengo el honor de poner en el superior conocimiento de vd. que el dia de ayer á las 9 de la mañana aprehendi á Refugio Guanda oriundo del bandido Pascual Escamilla, y habiéndolo amenazado para que declarara en dónde se encontraba su amo y quienes eran sus cómplices me descubrió que en el punto llamado la Lagunilla salian reunirse el mencionado Escamilla, Gerónimo Garcia, Tiburcio Garcia, Feliciano Sierra y Miguel Garcia, que eran los que salian á robar por el Gual y demas rambos cercanos á esta, pasó en el acto y logré la aprehension de Feliciano Sierra y Miguel Garcia, habiendo encontrado un fusil, una parada de cartuchos, un caballo en pelo, nueve barras y dos bruyes que he puesto á disposicion de la gefatura.

Independencia y libertad. Pachuca, Setiembre 12 de 1870.—Angel Canal.—O. gobernador del Estado.

República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Juzgado de letras de Ixmiquilpan.—Cumplido con lo dispuesto por ese Superior Tribunal, sobre que al dar cuenta con el estado de la causa en averiguacion del homicidio de Cleto Hernandez, lo haga cada ocho dias, esplicando el número de declaraciones que se reciban, exhortos y demas diligencias que en la semana se hayan practicado, cuya disposicion me ha comunicado vd. en oficio de 25 que recibí en 27 del presente, debo decirle: que en el lapso del mes del mismo, en que recibí la primera comunicacion relativa, hasta el 15, se citaron nueve testigos y se recibieron seis declaraciones, que desde el propio 15 hasta el 23 se recibió una declaracion y se libró un exhorto, que desde esta última fecha hasta hoy, se han repelido al

las para los que no han comparecido y para que comparezca, una testigo mas, habiéndose recibido dos declaraciones y diligenciado el exhorto que se libró el dia 19; siendo de advertirse que no se han practicado mas diligencias, porque siendo todos los testigos de la municipalidad de Alfajayonon para donde no hay correo ordinario, las mas vecesaneo lo que no hay conductos por donde vayan las órdenes respectivas, y por lo mismo se retarda la practica de las diligencias, y que aun no se libran otros exhortos que deban librarse, porque para ello se esperan mas datos que podrán surgir de lo que declaren los testigos que faltan.

Independencia y libertad. Ixmiquilpan, Agosto 30 de 1870.—J. Barranco.—O. secretario del Tribunal Superior de Justicia.—Pachuca.

Es copia de su original que certificó.—Robles, secretario.

CRONICA PARLAMENTARIA

CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO.

Sesion del 24 de Agosto de 1870.

PRESIDENCIA DEL C. DURAN.

Con asistencia de seis ciudadanos diputados, comenzó la sesion á las cuatro de la tarde.

Se leyó y aprobó la acta de la sesion anterior.

Se dió cuenta con los documentos siguientes:

De la secretaría del gobierno del Estado de México: nueva recibo de la nota en que se le participa la apertura de sesiones de este congreso.—Archivo.

Ocurso del C. José María Escamilla como representante del pueblo de San Agustín Metzquitlan, que pide no se lleve á cabo la traslacion de las autoridades de esta cabecera, á Metzquitlan.—A sus antecedentes.

Dictamen de la comision de puntos constitucionales sobre la iniciativa del Estado de Aguascalientes, que termina con las siguientes proposiciones:

“1.ª La legislatura de Hidalgo no apoya ni secundará la iniciativa de la del Estado de Aguascalientes, relativa á que los altos funcionarios no gocen fuero constitucional.

“2.ª Comuníquese á la expresada legislatura de Aguascalientes, así como á las de los demas Estados de la federacion.”—L.ª leída.

Dictamen de la L.ª comision de gobernacion sobre los solicitudes de los pueblos del distrito de Metzquitlan, que piden no sea la cabecera de distrito la municipalidad de Metzquitlan. Termina con los siguientes acuerdos:

“1.ª No es de concederse á lo solicitado por el ayuntamiento y demas autoridades y vecinos de San Agustín Metzquitlan, para que sea dicha poblacion la cabecera del distrito.

“2.ª En consecuencia, las autoridades superiores volverán á Metzquitlan, donde siempre se han establecido.

“3.ª Comuníquense estos acuerdos al ejecutivo del Estado para los efectos que correspondan.”—Se puso á discusion por estar señalada para hoy.

El C. Mancera: Es de deplorarse que el ejecutivo no haya obsequiado la invitacion de la legislatura para venir á ilustrar con su opinion esta cuestion, que en sí es realmente de difícil resolucion, y que con los informes que se hubieran suministrado podia haber aclarado las opiniones. En cuanto al dictamen, lo combatiré, porque en él se consulta una resolucion que despertará nuevos odios, y no digo revoluciones, porque en este punto estoy seguro del patriotismo de ambas asambleas contendientes. Es cierto que Metzquitlan no está en buenas con-

diciones para ser conbecer y aliter hienas
condicion es, me refiero á las topografías, y
ro lo mismo en el caso de Metztitlan y al con-
esta opinion me fundo en lo que se por relacio-
nes, y he visto en la carta del Estado de los
que he oido que en Metztitlan se han de
aquellas, y en Puenbueno, y en el de la
tienen las ventajas de situacion, y si de la
cion de uno de ellos, han de desportarse
antiguas o las, y si que en otro lugar que no ha
lle entre los dos, que ninguno no presta to-
las comodidades, se consiga que las preste, ha-
ciendo el gusto que sea indispensable. De esta
manera se mejorará el lugar, se mejorará y el go-
bierno en esta vez, cumplirá en misión que es
la de beneficiar á los pueblos, y en materia de
o no, realizará, tampoco la conduta de los dos
pueblos en materia de servicios, aunque Metz-
titlan los presta en tiempo y oportuno. Hay
tambien en contra de Metztitlan el inconvenien-
te de su clima que es muy caluroso y en por do-
guiente una amenza (para el pueblo) los que allí
viven. Así mismo, pues, que que sea que no termine
medio en esta cuestion, pareciendome á mí
sido el que he escuchado. Así pues, ruego á la co-
mision que se, en el punto de no hacerlo, rue-
go al congreso, tenga á bien no admitirlo.

El C. Yungueta: Acordada con placer á las
indignaciones del C. Mancera, si estuviera segu-
ro de que el pueblo que propuso habia de pro-
ducir buenos resultados. Al presentar el dicta-
men en los términos que lo he hecho, he pro-
curado que no sea contraria á la conveniencia
pública y á la legalidad, como en efecto no lo
es. No es, contrario á la conveniencia pública,
porque no afecta en nada á la seguridad, por-
que, felizmente, han pasado aquellos tiempos
en que cualquiera providencia ó disposicion de
esta naturaleza provocaba una revolucion. Que
no es contrario á la legalidad está claro, porque
antes bien, vuelve á reconocer su existencia co-
mo cabecera, que le fué otorgada por ley.

Pasando á otras razones veremos, que topo-
gráficamente, es mas, céntrico, que San Agus-
tin, y proporciona mayores comodidades en
materia de localidades. Por último, la ley de la
democracia es la ley las mayorías, y una mayo-
ría considerable nos pide el restablecimiento de
la antigua cabecera de distrito que es Metz-
titlan. Todas estas razones me obligan á no re-
ceder á lo pedido por el C. Mancera, y ruego
al congreso se sirva aprobar el dictamen.

El C. Mancera: Ninguna de las disposicio-
nes relativas á la creacion del distrito de Metz-
titlan, indican que en el lugar de este nombre
debe establecerse la cabecera, sino simplemente
se consigna su creacion con el nombre de
distrito. Nada hace tampoco que el gobierno
esté seguro de sofocar una revolucion, y no por
esta razon debe dar lugar á la resistencia
de la que la produzca si está en su mano el im-
pedirlo.

Se dice tambien que debemos sujetarnos á la
ley de las mayorías que en la ley de la demo-
cracia. En esta parte confieso que está muy
ventajosamente apoyado Metztitlan que San
Agustin, pero con el término medio que pro-
pongo se favorece á uno y otro lugar, y en ge-
neral á todo el distrito. Esta proposicion me
parece legítima que no desagrada á los dos pue-
blos, quienes preferirán su establezca la cabe-
cera en una tercera entidad, á que se establezca
en uno de ellos. Por razón de la distancia es
tambien tambien conforme, porque preferirán
tener la cabecera á media legua y no á una.
Deson pues que el congreso medite el medio
que propongo, cuyos ventajas principales son
evitar los disturbios que pudieran renacer, y
mejorar, ó mas bien levantar una poblacion
mayor en el punto central de ambos pueblos.

El C. Villagran: He visto en un abate la
idea del C. Mancera, y solo me parece que al tal
indisposicion para la creacion de un distrito
satisfaciendo por el C. Villagran, que no
ha sido de esta forma, y por lo tanto, á pesar de
que en el punto de la creacion de la cabecera
por la representacion del distrito de Metztitlan, las
condiciones que por su creacion satisficiera
satisficiera el de Metztitlan, y en el punto de la

El C. Perez Soto: No estoy conforme con el
pensamiento que emite el C. Mancera, y me pa-
rece mucho mas aceptable el general el pen-
samiento de la comision.

Querer fijar como cabecera un punto distinto
de Metztitlan ó Metztitlan, es producir dos
distintos géneros de inconvenientes de bastan-
te gravedad, cuales son: 1.º "disgustar" tanto á
los de San Agustín como á los de Metztitlan,
privando á ambos de sus pretensiones de ser la
cabecera, y 2.º "llevar" una poblacion que
por mucho tiempo ha sido en el distrito de
los señores, y en el distrito de los señores, y en el
punto que las oficinas y autoridades del distrito
puedan ejercer con éxito todo el poder
administrativo. En fin, en el punto de la
Metztitlan y San Agustín, pero de ninguna ma-
nera "poniendo" en un tercer "entidad" priva-
da "entrambamente" de "elementos". No bastan ni el
dinero ni una simple pluma para formar las
cabeceras de distrito, sino que se necesita que
sea poblacion de cierta importancia, con
un número regular de hombres capaces de de-
sarrollar los trabajos públicos, con edificios pa-
ra sus oficinas, y por último, con vías de comu-
nicacion buenas ó malas, que unan todas las
poblaciones del distrito con el que sea la cabe-
cera: ninguna poblacion se encontrará en el
distrito de Metztitlan que pueda presentar ba-
jo este aspecto mejores condiciones que Metz-
titlan y San Agustín.

El C. Mancera: Entre las razones alegadas
en contra de mi idea por el ciudadano preopi-
nante, he oido la siguiente: que mi proposicion
lejos de agradar disgustaría á las dos partes, y
en vez de un lugar de contento seria un dis-
cuerdo muy poco. Mas he tenido el honor de recibir
una numerosa comision de varios vecinos de
Zamotitan, que solicitan no se lleve á cabo
la creacion del distrito de Mblango. A algunos
de estos les he oido asegurar, que los vecinos
de Metztitlan y San Agustín, prescindiendo de
sus pretensiones sobre cabecera, con tal de no
perder la existencia de su distrito. Luego está
claro que, si el principio que ellos no pierden
de vista, es solamente la existencia de su dis-
trito, no hay que temer el descontento de mu-
dar su cabecera á una tercera entidad, cuya crea-
cion es llamada de un principio de armonia.
Así mismo, pues en la organizacion de una nueva
cabecera, aunque para formarla sea necesario
hacer un gasto de dos ó tres mil pesos, que será
suficiente, y el gobierno habrá hecho una buena
obra.

El C. Durán: Aunque el dictamen que se con-
sulta solo está á disposicion en lo general se pue-
de sin embargo descender á la particular. Yo,
de la misma manera que lo hace el autor del
dictamen, me fundaré en la legalidad y conve-
niencia de llevar á cabo esta cuestion.

Me parece que es legal el trasladar la cabe-
cera del lugar donde está, al de Metztitlan, por-
que esta es la antigua cabecera del distrito de
este nombre, cuya existencia ha unido de la
ley, y solo hasta la venida al gobierno pro-
visional ha dejado de serlo.

Que es conveniente está demostrado, puesto
que allí no se carece de edificios para oficinas
ni de una buena cárcel, que puede contener de
un manera segura un buen número de reos.
Ademas se cuenta allí, en materia de edificio,

con el antiguo convento, que siendo una fortaleza para un caso de revolucion, tiene las piezas suficientes para establecer allí, si se quiere, todas las oficinas necesarias a una cabecera de distrito. Sus edificios, aunque sean malos, como lo son generalmente los de aquellos lugares, los tiene, y facilita así la comunicacion con los demás pueblos.

Ahora bien, si el establecimiento de la cabecera se considera como una recompensa de servicios, en la línea de los pueblos, que piden a Metztilan, están los vecinos de San Lorenzo, San Sebastian y otros pueblos, cuyos servicios han sido aprovechados en la pasada época de revolucion.

En cuanto a la tercera entidad propuesta por el C. Mancera, me opongo a ella, tanto por las razones que en su contra han sido anteriormente emitidas, como porque no hay una poblacion a propósito, ó mas bien, medianamente dispuesta para ser cabecera. La única que hay mas cerca es la de San Agustín Elcozochitlan, pero es tan pequeña y escasa de recursos, que no tiene ni cárcel para sus reos.

Suficientemente discutido, fué aprobado, en votacion nominal pedida por el C. Mancera, el acuerdo 1.º, por los CC. Durán, Escobedo, Perez Soto, Serna y Viniegra.—En contra el C. Mancera.

La secretaria dió lectura al segundo.—El C. Viniegra pidió permiso para retirarlo y lo presentó reformado como sigue: "En consecuencia las autoridades del distrito volverán a Metztilan como cabecera de él, entendiéndose que la municipalidad de Metztilan no tiene otros límites, que los que le designa el decreto de 7 de Setiembre de 1848"—Está a discusion.

El C. Mancera: Me parece que es demasiado distinta la faz bajo que se presenta este 2.º acuerdo. Suplicaría a la secretaria diese lectura al decreto que se cita (Se leyó). En mi concepto, señor, la cuestion que la comision se ocupa de resolver, es una cuestion que no debe tocar porque no se le ha encargado la decision de un punto que no se consulta, y del que no se ocupa en la parte expositiva del dictamen, y si solo en la resolutive, de manera que no hay una sola razon que funde la presentacion del artículo a discusion.

El C. Viniegra: Reformé este segundo artículo, porque estando al tanto de las cuestiones que agitan, conozco la que promueven los vecinos de Metztilan, sobre que reconozcan a esta municipalidad los pueblos que antes la reconocian. Conozco, señor, que si no quedan decididas de todo punto estas cuestiones, es tan to como dejar en pie algunos gérmenes de discordia que podrán ser de consecuencia para mas tarde. Así pues, espero que el congreso se servirá aprobar el artículo a discusion segun de que con este paso evitará todo mal.

El C. Perez Soto: Apoyaré la primera parte de esta proposicion y combatiré la segunda.

El art. 110 de nuestra constitucion enumera los distritos, designándolos con el nombre de su cabecera, así es que al designar al de Metztilan, implícitamente designa a la villa como cabecera de distrito. El número de edificios, y la importancia de la poblacion atendido el número de sus habitantes, las vías de comunicacion con los pueblos todos del distrito, exigen imperiosamente que allí sea la cabecera, pero hay otras consideraciones de suma importancia, Metztilan está cosa de cinco leguas mas al centro que Metzquitlan y estas cinco leguas que son insignificantes en un distrito de la llanura, equivale a mas de quince leguas en un distrito compuesto de serranía en que la comunicacion es excesivamente difícil. Por estas

consideraciones volví porque Metztilan sea la cabecera del distrito.

No creo que tenga a la que hacer aquí la que propone la comision en su última parte. Solo ley de 48 está vigente y ella autoriza los límites de la municipalidad de San Agustín al ejecutivo le ha tocado y cumplir que se cumpla con esta ley, siendo por una parte útil la proposicion y por otra injuriosa al gobierno, pues equivale a tanto como manifestar, que no ha cumplido ó mas bien dicho, no ha hecho que se cumpla con una ley vigente, y esta imputacion que carece de fundamentos oficiales parece un pago poco prudente de la parte de la legislatura.

El C. Durán: Es una contestacion verdadera. mente sencilla la que se presentará este artículo, cuyo fin es recordar tan solo al ejecutivo la existencia de esta ley, creyendo que el mismo de Metztilan. Es un bombre por otra parte un punto que ha sido ya tocado por los vecinos de Metztilan, como se puede ver en algunos de los autos que forman el expediente; y que ha parecido conveniente a la comision resolver, porque de esta manera se evita el formar un nuevo expediente y ocupar al congreso con una cuestion que ahora puede quedar resuelta.

Volvieron a hacer uso de la palabra por una vez mas, en contra los CC. Mancera y Perez Soto; y cerró los CC. Durán y Viniegra.

Declarado suficientemente discutido y en votacion nominal pedida por el C. Mancera, fué aprobada la 1.ª parte por los CC. Durán, Escobedo, Serna, Viniegra y Perez Soto, y la segunda por los CC. Durán, Escobedo, Serna y Viniegra y en contra los CC. Perez Soto y Mancera.

Puesto a discusion el tercero, sin ella fué aprobado.

Se levantó la sesion. Concurrieron los CC. Durán, Escobedo, Mancera, Perez Soto, Serna y Viniegra. Ausentes: sin licencia el C. Rello; con ella los CC. Andrade, Medina y Sanchez.—*Imacio Durán*, diputado presidente.—*Felipe Perez Soto*, diputado secretario.—*Fernán Viniegra*, diputado secretario.

Es copia que certifico. Secretario del Congreso del Estado de Hidalgo. Puebla, Agosto 29 de 1870.—*Ramon Rosales*, oficial mayor.

CACETILLA.

CRISIS MINISTERIAL.

Un colega de la Capital la anuncia, y cree que saldrán todos los actuales Ministros, con escepcion del Sr. Mejía.

EL SR. D. MARIANO RIVA PALACIO.

Con gusto reproducimos el párrafo que sigue: Nos escriben de Toluca con fecha 8:

Ayer a las cinco de la tarde llegó a esta capital el Sr. Riva Palacio, y tomó posesion del gobierno, mañana, día en que termina la licencia que le concedió la H. legislatura para que atendiera al restablecimiento de su salud. La expresion del regocijo que produce en todas las clases de la sociedad la presencia de nuestro gobernador constitucional, en esta vez, pudo marcarse todavía mas que en otras; no, hubo tempestades, ni fúlgures, ni alaridos pomposos, por la premura del tiempo y lo crítico de las circunstancias; pero si pudo observar en los semblantes de la multitud que salió fuera de garita a la recepcion, un noble entusiasmo, un cariño profundo, y una gratitud inmensa y un sentimiento unánime de adiutándose, por la persona que muy en breve ingresaría a su seno, despues de una ausencia de cuatro meses. Una comision

del congreso, al ayuntamiento y muchos funcionarios y empleados públicos, fueron hasta Lerma, para acompañar al señor gobernador en su entrada a la ciudad.

El día de ayer nos dejó recuerdos impercederos."

HOY LUNES CÓNDESE EL DIA 12 DE SETIEMBRE.

Solemnó estuvo la función de ese día que vino a demostrar cuánto es el gusto y adelanto por el divino arte de Bellini.

La concurrencia fue numerosa y hubo un momento en que todo iba a perderse, porque por un accidente imprevisto iba a incendiarse el teatro. Por fortuna, todo se remedió en el acto.

Pachuca debe estar sumamente agradecida a los señores Villacort y Arvide, y a las personas que componen el Orfeón del Mineral del Monte, porque a porfía se empeñaron en llevar el objeto filantrópico y laudable a que se consagraban.

Una preciosa niña de doce años, recitó una composición poética alusiva, con gracia y con primor.

Estamos ciertos, de que pocas ocasiones se verá en Pachuca una animación como la del presente.

Nosotros felicitamos a los directores de la sociedad filarmónica de esta ciudad porque tuvieron un pensamiento feliz, promoviendo el concierto a que aludimos, y lo hacemos llenos todavía de las alabanzas impetuosas que recibimos.

LA GUERRA EUROPEA.

Contradictorias son las noticias que acerca de ella nos traen los periódicos de la capital; necesitando unas y otras confirmación. Las reproducimos sin embargo, para que nuestros lectores no carezcan de los importantes pormenores que contienen.

Dicen así las del Siglo XIX:

"Ayer al medio día recibimos y publicamos inmediatamente el despacho telegráfico con las noticias que trajo el vapor "Martineau."

Mas tarde, como nos lo ofreció nuestro ilustrado corresponsal, recibimos un nuevo parte con los telegramas que damos a continuación, los cuales confirman la esencia de las principales noticias que ya dimos, y dan algunos otros interesantes pormenores.

Hele aquí:

"Remitido de Veracruz el 11 de Setiembre de 1870, a las cuatro y treinta minutos de la tarde — Señores redactores del Siglo XIX.

Londres, Agosto 26. — El rey Guillermo y el príncipe real marchan sobre París.

Los franceses evolucionan a Rheims.

Los prusianos se encuentran aparentemente entre París y los ejércitos de Mac Mahon y Bazaine.

Londres, Agosto 27. — Los prusianos ocupan ocho departamentos franceses.

Marchan lentamente sobre París.

Dícese que Napoleón y las cámaras se trasladarán a Birmingh, que se está fortificando.

Nueva-York, 27. — El coronel Ryan, arrestado y después libre trajo una lista de 15,000 presos.

Londres, 29. — Corren rumores de una gran batalla entre las tropas del príncipe real de Prusia y las del mariscal Mac Mahon, en la que fueron derrotadas las últimas.

El tifus hace grandes estragos entre las tropas de ambos contendientes.

La marcha de los prusianos sobre París continúa siendo lenta.

Hay rumores de que se han dirijido embu- a-

das francesas a las cortes neutrales, pidiendo su mediación para garantizar la dinastía de Napoleon.

Madrid, agosto 31. — Los carlistas huyen a Francia, donde son arrestados.

Un movimiento carlista ha sido sofocado en el Norte o España.

Londres, agosto 31. — Dos oficiales del estado mayor de Mac Mahon, han sido arrestados.

Las tropas de Bazaine están cercadas de París.

Londres, idem 31. — La renta francesa a 59 francos 45 céntimos.

Madrid 31. — El Capitan general de las Provincias Vascongadas atribuye los levantamientos de carlistas a la influencia del clero, y ha decretado sentencia de muerte contra todos los que sean cogidos con las armas en la mano. — Un sacerdote fue aprehendido y pasado por las armas.

Londres, 1.º de Setiembre. — Los prusianos batieron a Mac Mahon cerca de Beaumont, arrojándole hacia la frontera belga.

Doce cañones y muchos prisioneros quedaron en poder de los prusianos.

Dícese que el príncipe imperial está en Bélgica.

Nueva-York, 1.º — La deuda nacional americana ha disminuido tres millones.

Londres, 2.º — El rey Guillermo ha dirigido un telegrama a la reina, diciéndole que había arrojado a las tropas de Mac Mahon sobre Sedan.

Las pérdidas fueron grandes por ambas partes.

Los franceses reclaman también la victoria. Como diez mil de ellos fueron arrojados al territorio belga, en donde fueron desarmados.

Londres, Setiembre 3. — La ciudad de Strasbourg ha sufrido grandes daños de resultas del bombardeo.

Aténcase de nuevo que es inminente una batalla.

A ÚLTIMA HORA.

Aenbamos de recibir el siguiente telegrama, bien distinto de los que recibimos ayer. El paquete inglés vendrá a notificar tan contradictorias noticias.

Remitido de Veracruz el día 12 de Setiembre de 1870, a las doce y treinta minutos de la tarde. — Sr. D. Ignacio Compludo. — La Abeille de Nueva-Orleans del 2 de Setiembre, dice lo siguiente:

"Berlín, Setiembre 2, a la una de la tarde. — Las noticias oficiales no se han recibido todavía.

"Se sabe que sucesivas batallas han tenido lugar el 30 y el 31, y que de los dos lados se ha perdido mucha gente.

"Miércoles. — Los prusianos han sido ahogados bajo los cañones de Sedan, donde han sufrido terriblemente antes de poder atravesar el río.

"Nueva-York 2 de Setiembre. — Despachos de Londres anuncian el resultado de una batalla.

"El jueves se obtuvo una victoria decisiva por parte de Mac Mahon.

"La batalla duró diez horas.

"Mac Mahon derrotó completamente a los prusianos.

"Les tomó treinta cañones y un gran número de prisioneros.

"Mientras Mac Mahon combatía a una parte del ejército prusiano, Bazaine atacó repentinamente la retaguardia enemiga al norte de Montmedy, y después de una lucha desesperada la derrotó y la rechazó hasta la frontera belga."

Editor responsable,

MARCELIÑO GARCIA.

VISOS.

JUZGADO 3.º DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO DE PACHUCA.

En los autos de embargo de bienes de D. Francisco de las Piedras, apremiado del C. Francisco Victoriano de las Piedras, apremiado del C. Francisco de las Piedras, por auto de este fecho, se cito a todos los señores por la junta que tendrá lugar el día 22 del corriente a las diez de la mañana, para que comparezcan y aleguen lo que a ellos convenga.

Y en cumplimiento de lo mandado y para los efectos que han lugar, se publica el presente.

Pachuca, Setiembre 3 de 1870.—Francisco de P. Aguilar.

—A. M. Torres.—A. M. Torres.

OFICIO PÚBLICO DEL ESCRIBANO.

GARCÍA, TULANCINGO.

En el expediente sobre la quita del subdito español D. Cirilo Amara, con fecha 13 del actual, el C. Jefe de la Junta de Letras del Distrito de Pachuca, ha acordado que el Sr. Cirilo Amara comparezca en el día 22 del corriente a las diez de la mañana, para que alegue lo que a él convenga.

Tulancingo, Agosto 18 de 1870.—Jefe de la Junta de Letras.

—A. M. Torres.—A. M. Torres.

—A. M. Torres.—A. M. Torres.

—A. M. Torres.—A. M. Torres.

—A. M. Torres.—A. M. Torres.

—A. M. Torres.—A. M. Torres.

—A. M. Torres.—A. M. Torres.

—A. M. Torres.—A. M. Torres.

—A. M. Torres.—A. M. Torres.

—A. M. Torres.—A. M. Torres.

—A. M. Torres.—A. M. Torres.

—A. M. Torres.—A. M. Torres.

—A. M. Torres.—A. M. Torres.

—A. M. Torres.—A. M. Torres.

—A. M. Torres.—A. M. Torres.

—A. M. Torres.—A. M. Torres.

—A. M. Torres.—A. M. Torres.

—A. M. Torres.—A. M. Torres.

—A. M. Torres.—A. M. Torres.

—A. M. Torres.—A. M. Torres.

—A. M. Torres.—A. M. Torres.

—A. M. Torres.—A. M. Torres.

—A. M. Torres.—A. M. Torres.

—A. M. Torres.—A. M. Torres.

—A. M. Torres.—A. M. Torres.

—A. M. Torres.—A. M. Torres.

—A. M. Torres.—A. M. Torres.

—A. M. Torres.—A. M. Torres.

—A. M. Torres.—A. M. Torres.

—A. M. Torres.—A. M. Torres.

—A. M. Torres.—A. M. Torres.

—A. M. Torres.—A. M. Torres.

—A. M. Torres.—A. M. Torres.

—A. M. Torres.—A. M. Torres.

—A. M. Torres.—A. M. Torres.

—A. M. Torres.—A. M. Torres.

—A. M. Torres.—A. M. Torres.

—A. M. Torres.—A. M. Torres.

—A. M. Torres.—A. M. Torres.

—A. M. Torres.—A. M. Torres.

—A. M. Torres.—A. M. Torres.

—A. M. Torres.—A. M. Torres.

—A. M. Torres.—A. M. Torres.

—A. M. Torres.—A. M. Torres.

—A. M. Torres.—A. M. Torres.

—A. M. Torres.—A. M. Torres.

—A. M. Torres.—A. M. Torres.

—A. M. Torres.—A. M. Torres.

—A. M. Torres.—A. M. Torres.

—A. M. Torres.—A. M. Torres.

—A. M. Torres.—A. M. Torres.

—A. M. Torres.—A. M. Torres.

—A. M. Torres.—A. M. Torres.

—A. M. Torres.—A. M. Torres.

—A. M. Torres.—A. M. Torres.

—A. M. Torres.—A. M. Torres.

—A. M. Torres.—A. M. Torres.

—A. M. Torres.—A. M. Torres.

—A. M. Torres.—A. M. Torres.

—A. M. Torres.—A. M. Torres.

—A. M. Torres.—A. M. Torres.

—A. M. Torres.—A. M. Torres.

—A. M. Torres.—A. M. Torres.

—A. M. Torres.—A. M. Torres.

—A. M. Torres.—A. M. Torres.

—A. M. Torres.—A. M. Torres.

—A. M. Torres.—A. M. Torres.

—A. M. Torres.—A. M. Torres.

—A. M. Torres.—A. M. Torres.

—A. M. Torres.—A. M. Torres.

—A. M. Torres.—A. M. Torres.

—A. M. Torres.—A. M. Torres.

—A. M. Torres.—A. M. Torres.

—A. M. Torres.—A. M. Torres.

canas," para que se presente en este juzgado en el término de quince días, contados desde la publicación del primer aviso, a exhibir las posiciones que le correspondan, para que se pronuncie lo que a derecho convenga.

Y en cumplimiento de lo prevenido, se publica el presente para que llegue a conocimiento del expresado C. Francisco de las Piedras.

Pachuca, Agosto 19 de 1870.—Ignacio Nolasco.—A. M. Torres.—A. M. Torres.

56-3-2

JUZGADO SEGUNDO CONCILIADOR

DE PACHUCA.

Citacion.

Habiéndose presentado en este juzgado el C. Miguel Valenzuela, demandando al C. Rafael Arrellano en juicio verbal sobre pago de pesos, e ignorándose el paradero de éste, se manda que se le cite por medio del periódico oficial de esta ciudad y del "Monitor Republicano" de la de México, para que en el término de diez días, contados desde la primera publicación, se presente a contestar la demanda por sí o por apoderado suficiente y expendedor, apercibido de que si no comparece el juicio se enajene y rebeldía a su concurra.

Pachuca, Agosto 30 de 1870.—Germán Navarro.—A. M. Torres.—A. M. Torres.

—A. M. Torres.—A. M. Torres.

—A. M. Torres.—A. M. Torres.

—A. M. Torres.—A. M. Torres.

—A. M. Torres.—A. M. Torres.

—A. M. Torres.—A. M. Torres.

—A. M. Torres.—A. M. Torres.

—A. M. Torres.—A. M. Torres.

—A. M. Torres.—A. M. Torres.

—A. M. Torres.—A. M. Torres.

—A. M. Torres.—A. M. Torres.

—A. M. Torres.—A. M. Torres.

—A. M. Torres.—A. M. Torres.

—A. M. Torres.—A. M. Torres.

—A. M. Torres.—A. M. Torres.

—A. M. Torres.—A. M. Torres.

—A. M. Torres.—A. M. Torres.

—A. M. Torres.—A. M. Torres.

—A. M. Torres.—A. M. Torres.

—A. M. Torres.—A. M. Torres.

—A. M. Torres.—A. M. Torres.

—A. M. Torres.—A. M. Torres.

—A. M. Torres.—A. M. Torres.

—A. M. Torres.—A. M. Torres.

—A. M. Torres.—A. M. Torres.

—A. M. Torres.—A. M. Torres.

—A. M. Torres.—A. M. Torres.

—A. M. Torres.—A. M. Torres.

—A. M. Torres.—A. M. Torres.

—A. M. Torres.—A. M. Torres.

—A. M. Torres.—A. M. Torres.

—A. M. Torres.—A. M. Torres.

—A. M. Torres.—A. M. Torres.

—A. M. Torres.—A. M. Torres.

—A. M. Torres.—A. M. Torres.

—A. M. Torres.—A. M. Torres.

—A. M. Torres.—A. M. Torres.

—A. M. Torres.—A. M. Torres.

—A. M. Torres.—A. M. Torres.

—A. M. Torres.—A. M. Torres.

—A. M. Torres.—A. M. Torres.

—A. M. Torres.—A. M. Torres.

—A. M. Torres.—A. M. Torres.

—A. M. Torres.—A. M. Torres.

—A. M. Torres.—A. M. Torres.

—A. M. Torres.—A. M. Torres.

—A. M. Torres.—A. M. Torres.

—A. M. Torres.—A. M. Torres.

—A. M. Torres.—A. M. Torres.

—A. M. Torres.—A. M. Torres.

—A. M. Torres.—A. M. Torres.

—A. M. Torres.—A. M. Torres.

—A. M. Torres.—A. M. Torres.

—A. M. Torres.—A. M. Torres.

—A. M. Torres.—A. M. Torres.

—A. M. Torres.—A. M. Torres.

—A. M. Torres.—A. M. Torres.

—A. M. Torres.—A. M. Torres.

—A. M. Torres.—A. M. Torres.

—A. M. Torres.—A. M. Torres.

—A. M. Torres.—A. M. Torres.

—A. M. Torres.—A. M. Torres.

—A. M. Torres.—A. M. Torres.

—A. M. Torres.—A. M. Torres.

—A. M. Torres.—A. M. Torres.

—A. M. Torres.—A. M. Torres.

—A. M. Torres.—A. M. Torres.

—A. M. Torres.—A. M. Torres.

—A. M. Torres.—A. M. Torres.

—A. M. Torres.—A. M. Torres.

—A. M. Torres.—A. M. Torres.

—A. M. Torres.—A. M. Torres.

—A. M. Torres.—A. M. Torres.

—A. M. Torres.—A. M. Torres.

—A. M. Torres.—A. M. Torres.

—A. M. Torres.—A. M. Torres.

—A. M. Torres.—A. M. Torres.

—A. M. Torres.—A. M. Torres.

—A. M. Torres.—A. M. Torres.

—A. M. Torres.—A. M. Torres.

—A. M. Torres.—A. M. Torres.

—A. M. Torres.—A. M. Torres.

IMPORTANTE A LOS MINEROS

DEL MINERAL DEL MONTE.

Habiendo resuelto el ciudadano gobernador del Estado, que se restablezca la diputación territorial de minería de la demarcación de este mineral, procediéndose a la elección correspondiente de dos diputados y cinco auxiliares (por el presente se convoca a todos los mineros matriculados de su jurisdicción para que ocurran el día 22 del presente a las nueve de la mañana en la sala capitular del honorable ayuntamiento con el indicado objeto).

Mineral del Monte, Setiembre 3 de 1870.—Manuel T. García.

—A. M. Torres.—A. M. Torres.

—A. M. Torres.—A. M. Torres.

—A. M. Torres.—A. M. Torres.

—A. M. Torres.—A. M. Torres.

—A. M. Torres.—A. M. Torres.

—A. M. Torres.—A. M. Torres.

—A. M. Torres.—A. M. Torres.

—A. M. Torres.—A. M. Torres.

—A. M. Torres.—A. M. Torres.

—A. M. Torres.—A. M. Torres.

—A. M. Torres.—A. M. Torres.

—A. M. Torres.—A. M. Torres.

—A. M. Torres.—A. M. Torres.

—A. M. Torres.—A. M. Torres.

—A. M. Torres.—A. M. Torres.

—A. M. Torres.—A. M. Torres.

—A. M. Torres.—A. M. Torres.

—A. M. Torres.—A. M. Torres.

—A. M. Torres.—A. M. Torres.

—A. M. Torres.—A. M. Torres.

—A. M. Torres.—A. M. Torres.

—A. M. Torres.—A. M. Torres.

—A. M. Torres.—A. M. Torres.

—A. M. Torres.—A. M. Torres.

—A. M. Torres.—A. M. Torres.

—A. M. Torres.—A. M. Torres.

—A. M. Torres.—A. M. Torres.

—A. M. Torres.—A. M. Torres.

—A. M. Torres.—A. M. Torres.

—A. M. Torres.—A. M. Torres.

—A. M. Torres.—A. M. Torres.

—A. M. Torres.—A. M. Torres.

—A. M. Torres.—A. M. Torres.

—A. M. Torres.—A. M. Torres.

—A. M. Torres.—A. M. Torres.

—A. M. Torres.—A. M. Torres.

—A. M. Torres.—A. M. Torres.

Aviso interesante.

LA NUEVA CONSTITUCION DEL ESTADO

Se llama de venta en todas las administraciones de

rentas del Estado al precio de cincuenta centavos el ejem-

IMPRESA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
A CARGO DE MARCELINO GARCIA.